



Facultad de Ciencias
**Astronómicas
y Geofísicas**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expte. N°1100-768/24.

La Plata, 29 de julio de 2024

VISTO el dictamen de Jurado que entiende sobre el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra “Análisis Numérico y Programación”, y

CONSIDERANDO que la Dr. Liliana Mariela Guevara, obtuvo el primer lugar en el Orden de Méritos aprobado por este Consejo Directivo por unanimidad;
en su sesión del 12 de julio de 2024, el

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

Artículo 2°: DESIGNAR a la **Dr. Liliana Mariela Guevara (DNI: 30.429.704)**, en el cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra “Análisis Numérico y Programación”, siempre que se hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.28 Reg. 3).

Artículo 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 Incisol Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

Artículo 4°: Notificar a los concursantes. Comunicar a la Secretaría Administrativa, a la Oficina de Personal, al Departamento de Alumnos, a la Secretaría Académica y al responsable de la cátedra. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 143/24

Firmado digitalmente por: CHALAR
Elfriede
Secretaría de Asuntos Académicos
FCAG - UNLP
Fecha y hora: 29.07.2024 14:45:06

Firmado digitalmente por: MEZA
Amalia Margarita
Decana
Facultad de Cs. Astronómicas y
Geofísicas
Fecha y hora: 30.07.2024 09:22:50

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CONCURSO PARA
CUBRIR UN CARGO DE AYUDANTE DIPLOMADO CON DEDICACIÓN SIMPLE
EN LA CÁTEDRA ANÁLISIS NUMÉRICO Y PROGRAMACIÓN
EXPEDIENTE 1100-768/24**

En la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros de la Comisión Asesora que entiende en el concurso para proveer un cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra Análisis Numérico y Programación, Dra. Andrea Torres, Dr. Felipe Wachlin, Dr. Fabio Zyserman, Dr. Augusto Casas y Srta. Chiara Falsetta con el objeto de emitir su dictamen.-----

Los tres postulantes **Fernández**, Melina Carla, **Moreno** Jonathan y **Olivera**, Vanesa Daiana no se presentaron a la clase pública de oposición, por lo que fueron excluidos del orden de méritos del presente concurso.-----

Analizada la presentación de los siete postulantes restantes, **Bucher**, Federico, **Collacchioni**, Florencia, **Corva**, María Dolores, **Damia Rincón**, Camila, **Guevara**, Liliana Mariela, **Mercanti**, Lorena Verónica y **Regna**, Tomás Agustín, los abajo firmantes emiten este dictamen en consideración de los elementos de juicio que se describen a continuación:

1) Se basaron en el artículo 23 del Reglamento N°3 (Concursos de Auxiliares Docentes Graduados), y tuvieron en cuenta en orden de prioridad descendente a) los antecedentes docentes y clase de oposición, b) la formación académica, c) antecedentes de investigación, extensión, transferencia y profesionales, d) antecedentes de gestión.-----

2) Determinaron adjudicar un peso de 60% a los antecedentes docentes y clase de oposición, dejando el 40% restante a la suma de los antecedentes b), c) y d) del punto anterior. Se tuvo en cuenta que el peso de la clase de oposición no fuera superior al del resto de los antecedentes docentes en su conjunto, y que contribuyera con al menos una tercera parte si fuera calificada como aceptable. Se decidió considerar la antigüedad integrada en la docencia universitaria, es decir, fueron considerados antecedentes docentes en cargos de ayudante alumno, diplomado, jefe de trabajos prácticos o profesor, considerando cargos superpuestos en el tiempo. Se decidió considerar positivamente los antecedentes en la materia motivo del concurso y en materias afines, y que los antecedentes docentes saturen, luego de cierto período, al valor máximo. En cuanto a la formación académica, los antecedentes de investigación, extensión y profesionales, y finalmente los antecedentes de gestión los pesos relativos máximos fueron asignados como 18%, 17% y 5%, respectivamente.-----

3) En el ítem formación académica se asignó el máximo puntaje a quienes hubieran obtenido el título de Doctor. Se consideraron para quienes no, los cursos de posgrado aprobados y participación en escuelas y campañas; en cuanto a los antecedentes de investigación se consideraron prioritariamente la publicación de artículos en revistas internacionales con arbitraje publicaciones en actas de congresos y las presentaciones en ellos; en cuanto a extensión y difusión, la participación en proyectos y la realización de actividades en el área. Los antecedentes profesionales considerados como relevantes son los relacionados a la materia en concurso. Finalmente, en el ítem gestión, se consideraron la participación en el Consejo Directivo, en sus comisiones y en comisiones asesoras de concursos.-----

4) Las clases de oposición son calificadas como ACEPTABLES en todos los casos. Se ponderaron en todos los postulantes los distintos aspectos que deben ser considerados al evaluar una clase en general, como la claridad expositiva, el correcto manejo de conceptos y fórmulas, la precisión en el lenguaje, el uso del pizarrón, la administración del tiempo, entre

otros. Esta ponderación permitió establecer un ordenamiento entre todas ellas.-----

Por todo lo expuesto, los miembros de la Comisión Asesora aconsejan el siguiente orden de méritos:

- 1.-**Guevara**, Liliana Mariela
- 2.-**Bucher**, Federico
- 3.-**Collacchioni**, Florencia
- 4.-**Corva**, María Dolores
- 5.-**Mercanti**, Lorena Verónica
- 6.-**Regna**, Tomás Agustín
- 7.-**Damia Rincón**, Camila

En prueba de ello, firman los miembros de la Comisión.



Andrea Torres



Felipe Wachlin



Fabio Zyserman



Augusto Casas



Chiara Falsetta